



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 120-2022/MPHy

CARAZ;

04 MAYO 2022

VISTOS: El Informe N° 130-2022-MPHy/07.20, de fecha 20 de abril del 2022, expedido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 297-2022-MPHy/05.20, de fecha 20 de abril del 2022, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 233-2022-MPHy/05.10, de fecha 27 de abril del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 303005, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, según La Ley 28611-Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. Artículo 118.- De la protección de la calidad del aire. Las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente. Asimismo indica que el Estado, a través de las entidades competentes (Ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, autoridades sectoriales con competencia ambiental, organismos regulatorios o de fiscalización, gobiernos regionales y locales) está a cargo de la protección de la calidad del recurso hídrico del país.

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto





Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 130-2022-MPHy/07.20, de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite el Plan Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Ciudad de Caraz, en el barrio de la ESPERANZA, por el monto de S/ 4,590.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), lo cual se ejecutará en un plazo de 6 meses, con el apoyo de un equipo de profesionales de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental; así mismo se dará prioridad a los inorgánicos como los plásticos, los metales, papel, cartón y los residuos inorgánicos, así mismo se detalla el plan en mención de manera específica:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Parcial	Precio Parcial
1	Línea de acción 1: Conciencia Ciudadana				S/ 2,230.00
1.2	Papel Bond	Paquete	5	S/. 20.00	S/ 100.00
1.3	Lapicero	Caja	1	S/. 60.00	S/ 60.00
1.4	Lápiz	Caja	1	S/. 25.00	S/ 25.00
1.5	Plumón Indeleble	Caja	1	S/. 50.00	S/ 50.00
1.6	Tonner	Unidad	1	S/. 300.00	S/ 300.00
1.7	Tablero de madera	Unidad	3	S/. 15.00	S/ 45.00
1.8	Banner (mediano)	Unidad	1	S/. 180.00	S/ 180.00
1.9	Extensión de corriente 100m	Unidad	1	S/. 70.00	S/ 70.00
1.10	Mascarilla KN95	Paquete	3	S/. 40.00	S/ 120.00
1.11	Bolsas Plástica de colores de basura	Millar	3	S/. 210.00	S/ 420.00
1.12	Chaleco	Unidad	3	S/. 70.00	S/ 210.00
1.13	Gorra bordada	Unidad	3	S/. 30.00	S/ 90.00
1.14	Carnet de Identificación	Unidad	3	S/. 20.00	S/ 60.00
1.15	Mameluco	Unidad	3	S/. 80.00	S/ 240.00
1.16	Guantes de Badana	Par	6	S/. 10.00	S/ 60.00
1.17	Tinta para impresora Brother (Negro, rojo, azul, amarillo)	Unidad	10	S/. 20.00	S/ 200.00
1.16	Capacitaciones				S/ 920.00
1.16.1	Gaseosa 3L	Paquete	16	S/. 40.00	S/ 640.00
1.16.2	Galleta Soda	Caja	6	S/. 35.00	S/ 210.00
1.16.3	Vasos Descartables	Ciento	7	S/. 10.00	S/ 70.00
1.17	COMBUSTIBLE- MOTOGARGUERO				S/ 1440.00
1.17.1	Gasolina	GALONES	72	S/. 20.00	S/ 1440.00
	PRESUPUESTO TOTAL				S/ 4,590.00





Que, mediante el Informe N° 297-2022-MPHy/05.20, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la Disponibilidad Presupuestal la suma de S/ 4,590.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles) para el "Plan Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Ciudad de Caraz-2022", el cual será distribuida de la siguiente de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL "PLAN PILOTO DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE CARAZ-2022"

Programa	0036-Gestion Integral De Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	3000848-Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	5006159-Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Función	17-Ambiente
División funcional	055-Gestión Integral De La Calidad Ambiental.
Grupo funcional	0124-Gestión de los Residuos Sólidos.
Finalidad	0236234- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Rubro	07-Fondo de Compensación Municipal.
Meta	73- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Monto	S/ 4,590.00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN PILOTO DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE CARAZ-2022; en el barrio de la ESPERANZA; con una disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 297-2022-MPHy/05.20, por el monto de S/ 4,590.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles) la misma que debe ser ejecutada de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería, tal como se detalla seguidamente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL "PLAN PILOTO DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE CARAZ-2022"

Programa	0036-Gestion Integral De Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	3000848-Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	5006159-Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Función	17-Ambiente
División funcional	055-Gestión Integral De La Calidad Ambiental.
Grupo funcional	0124-Gestión de los Residuos Sólidos.
Finalidad	0236234- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Rubro	07-Fondo de Compensación Municipal.
Meta	73- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Monto	S/ 4,590.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos objeto de asignación se afectarán de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Andrea Castillo López
D. C. *Andrea Castillo López*
GERENTE MUNICIPAL

